

**RESOLUCIÓN NÚMERO 043 DE 2024
29 DE ENERO DEL 2024**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 039 DEL 25 DE ENERO DEL 2024 EN
DONDE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
TRABAJADORES DEL GRUPO DE TRABAJO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E
INCENTIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las contenidas en el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que mediante resolución 039 del 25 de enero del 2024, se convoca a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la planta de personal de la ESE IMSALUD a participar en el proceso de elección de los representantes del grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos de la empresa Social del Estado IMSALUD,

Que en esta convocatoria se menciona “la elección se realizará el día jueves 01 de febrero del 2024 en el horario de 7:30 A.M. a 05:30 P.M. en la entrada de la sede administrativa de la ESE IMSALUD. (mediante voto secreto).”

Que mediante comunicación verbal se informa al jefe de la oficina de administración laboral que algunos empleados no pueden acercarse a votar debido a su jornada laboral.

Que, por lo anterior, se considera procedente modificar la convocatoria que fuera llamada a realizarse de forma presencial, y en su lugar la convocatoria se realizara de manera virtual.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la modalidad de convocatoria del proceso de elección de los representantes del grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos de la empresa Social del Estado IMSALUD, llamada a realizarse de forma presencial el día 01 de febrero del 2024, y en su lugar convocar al proceso de elección de los representantes del grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos de la empresa Social del Estado IMSALUD. De manera virtual, el día jueves 01 de febrero del 2024 en el horario de 7:30 A.M. a 05:00 P.M. mediante link, este será publicado a las 7:30 am en la página de la ESE IMSALUD, así:

CONVOCA:

A los empleados públicos y trabajadores oficiales de la planta de personal de la ESE IMSALUD a participar en el proceso de elección de los representantes del grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos de la empresa Social del Estado IMSALUD

El grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos según resolución número 064 del 01 de febrero del 2022 estará compuesto por:

1. Gerente de la ESE IMSALUD como representante del grupo de Trabajo
2. Jefe de oficina administración laboral como secretario técnico

3. Jefe de oficina de presupuesto y Contabilidad
4. Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo
5. Un representante de los servidores públicos con su respectivo suplente
6. un representante de las organizaciones sindicales con su respectivo suplente

El representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos serán elegidos por los servidores públicos de planta de La ESE IMSALUD.

El periodo de vigencia del Grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos será de (2) dos años contados a partir de la expedición del acto administrativo de conformación del grupo de Trabajo.

CUALIDADES O REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS

Los requisitos para hacer representante de los trabajadores ante el grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos de la ESE IMSALUD son:

1. Ser empleado público de planta o trabajador oficial.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente al año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.
3. No haber formulado una queja de acoso laboral o que haya sido víctima de acoso laboral en los seis meses anteriores a su conformación del comité.

DEPENDENCIA DONDE SE DEBE INSCRIBIR LOS CANDIDATOS Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

Los candidatos a ser representantes de los trabajadores ante el grupo de trabajo de bienestar social laboral e incentivos de la empresa Social del Estado IMSALUD deberá inscribirse en la sede Administrativa Imsalud, oficina de administración Laboral a partir del día 26 de enero de 2024 hasta el día 30 de enero de 2024 en horario comprendido Desde las 7:30 A.M. a 11:30 A.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

PUBLICACIÓN DE INSCRITOS

La publicación del listado de personal inscrito se haría el día miércoles 31 de enero de 2024 en la cartelera de La sede Administrativa de la ESE IMSALUD, ubicada en la avenida Libertadores número 0-124 del Barrio Blanco, en la página web de la entidad y se enviará al correo electrónico de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

FECHA DE ELECCIÓN HORA DE VOTACIÓN Y LUGAR DE VOTACIÓN

La elección se realizará el día jueves 01 de febrero del 2024 en el horario de 7:30 A.M. a 05:00 P.M. mediante link, este será publicado a las 7:30 am en la página de la ESE IMSALUD

TENER EN CUENTA

Podrá ejercer el derecho al voto únicamente los empleados de la planta de la ESE IMSALUD cualquiera que sea su disciplina quién votarán por la lista de inscritos.

ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARATORIA DE ELECCIONES

El escrutinio se realizará el día jueves 01 de febrero del 2024, de 05:00 pm a 05:30 pm, los resultados serán publicados en la página web y en la cartelera de la E.S.E IMSALUD ubicada en la Avenida Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN

1. Votación mediante link
2. Publicación de link en página web el día 1 de febrero del 2024 a las 7:30AM
3. Vigilar el proceso de votación
4. Verificar la identidad de los votantes
5. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
6. Firmar las actas

GENERALIDADES

Las votaciones se realizarán mediante link y se efectuarán en un solo día, se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de votantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de votantes.

Surtido el anterior tramite se tabularán los votos y se mencionara públicamente; si el número de ellos supera el número de empleados públicos que sufragaron, si es así; se escogerán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes.

En caso de presentarse empate, se utilizará un método aleatorio o de azar, para la elección del representante. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, el de los votos en blanco y los votos que no permitan identificar claramente la decisión.

Publicar la presente convocatoria en la página web, en la cartelera de la sede administrativa de la E.S.E IMSALUD. Esta elección cubrirá un periodo de dos (2) años, esto es, contados a partir de la fecha de resolución por la cual se reconocen los resultados del correspondiente proceso electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACION: Ordénese la publicación de la presente convocatoria, en página Web de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "IMSALUD" y en la cartelera de la sede principal de la ESE y en sus UBAS.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

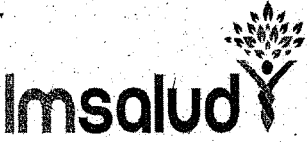
Dado en san José de Cúcuta a los 29 días del mes de enero 2024


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE ESE IMSALUD

Elaboró: Liliana Carmona
P.U. Apoyo Oficina Administración Laboral

Revisó: John Henry Solano Gelvez. - Asesor Jurídico Externo

V.B: Natalia Suescun Fortuna - Jefe de Administración Laboral

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 02
	CONCEPTO JURÍDICO	Fecha: 25/01/2023

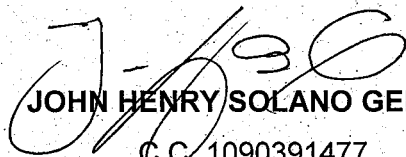
DE: JOHN HENRY SOLANO GELVEZ
PARA: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
FECHA: 29 DE ENERO DEL 2024
ASUNTO: REVISION DE LA RESOLUCION No 043 DEL 29 DE ENERO DEL 2024, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 039 DEL 25 DE ENERO DEL 2024 EN DONDE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO DE TRABAJO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

Respetuosamente,

En calidad de asesor jurídico, hago constar que he revisado el contenido de la resolución No 641 del 2024, con las siguientes conclusiones.

Frente a la presente resolución tenemos de presente el concepto Concepto 066981 de 2021, proveniente del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde esta soportado jurídicamente por mediante en la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causó el Covid-19 y, se modifican las resoluciones 385, 844 y 1462 de 2020, en el sentido de prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, donde se da viabilidad a la elección de la comisión del personal de forma virtual, es así que se da visto bueno jurídico y de esta forma podrá ser rubricado por su despacho.

Atentamente,


JOHN HENRY SOLANO GELVEZ
C.C. 1090391477

T.P 223.157

Asesor jurídico externo – ESE IMSALUD.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

Página 1 de 1